INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA

NIT: 812008498-6

DANE: 223580006468

INSTITUCION, CREADA MEDIANTE ORDENANZA 049 DE 25 DE NOV 1986, RESOLUCION DE APROBACION Nro. 337 de 13 de septiembre de 2011 y RESOLUCION 1046 DE 17 DE ABRIL DE 2023

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 01-09-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Servicios de construcción y adecuación de espacios para los cerdos y los pollos

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POLLOS DE ENGORDE Y DE CERDOS DE CRÍA, LEVANTE Y CEBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA.

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

La necesidad que se prevé atender es objeto de procesos competitivos; las reglas y criterios de participación se definirán en la Invitación Pública respectiva.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Servicios de construcción y adecuación de espacios para los cerdos y los pollos; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

2) Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Justificación ampliada: La Institución Educativa, en el marco del fortalecimiento de los procesos de formación y de la implementación de proyectos productivos, fue seleccionada como beneficiaria de la estrategia SIMES del Ministerio de Educación Nacional, recibiendo por parte de su operador, la Universidad de Antioquia, recursos representados en materiales por valor de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000), destinados a la implementación y fortalecimiento de proyectos productivos en la institución.

Dentro de los proyectos productivos contemplados se encuentran los proyectos de producción de pollos de engorde y cerdos de cría, levante y ceba, los cuales requieren contar con instalaciones adecuadas que permitan garantizar condiciones apropiadas para su desarrollo, manejo, alimentación, protección y bienestar, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de las actividades productivas y pedagógicas.

Los materiales entregados por el operador de la estrategia constituyen un aporte fundamental para la implementación de estos proyectos; sin embargo, para su aprovechamiento efectivo se requiere realizar las obras de adecuación, construcción e instalación necesarias en las áreas destinadas a los proyectos productivos. En este sentido, corresponde a la Institución Educativa garantizar la disponibilidad de la mano de obra requerida para la adecuación y construcción de las instalaciones, con el fin de materializar y poner en funcionamiento la infraestructura necesaria para los proyectos de pollos y cerdos de engorde.

Las obras requeridas comprenden, entre otras, la construcción de columnas, elaboración de plantillas, instalación de cubiertas en zinc galvanizado y madera, construcción de galpones aéreos, así como la construcción de muros y divisiones para las áreas destinadas a los cerdos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Institución.

La ejecución de estas actividades permitirá aprovechar de manera adecuada los materiales recibidos en el marco de la estrategia SIMES y garantizar que la inversión realizada contribuya efectivamente al cumplimiento de los objetivos de los proyectos productivos. De igual manera, estos espacios servirán como escenarios de aprendizaje práctico para los estudiantes, fortaleciendo sus competencias técnicas, productivas y empresariales, y articulando los procesos pedagógicos de la Institución con actividades productivas propias del contexto.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: Códigos 72121200, Descripciones Servicios de construcción y adecuación de espacios para los cerdos y los pollos

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$12.081.000 (DOCE MILLONES OCHENTA Y UNO MIL PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Recursos Propios . . . . . : Col$-0-
- Presupuesto de entidad nacional . : Col$-0-
- Regalías . . . . . : Col$-0-
- SGP. . . . . : Col$12.081.000
- Otros . . . . . : Col$-0-
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	Único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades y cantidades de obra previstas en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 00017
Fecha del CDP: 01-09-2026
Valor total de CDPs: 12.081.000
Código Rubro: A.2.2.4
Nombre Rubro: Mantenimiento, conservacion y reparacion de instalaciones

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

Los valores unitarios y totales de referencia, fueron determinados mediante análisis y estudio de sector y mercado. En el documento que contiene ese estudio, se indica la forma como se calcularon dichas cifras y datos, los cuales son el soporte del cálculo presupuestal para la estimación de los ítems del formulario técnico

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
	Proyecto pollos de engorde				
1)	- Columnas 15 x 15 de 3m altura	UNIDAD	5	$95.000,00	$475.000,00
2)	- Plantilla de 10 cm de grosor, con adecuación y replanteo terreno	METRO	50	$22.000,00	$1.100.000,00
3)	- Instalación Cubierta de Zinc Galvanizado y madera	MTS2	100	$29.000,00	$2.900.000,00

4)	- Construcción galpones aéreos de 5m x 3.5m	UNIDAD	2	$720.000,00	$1.440.000,00
	Proyecto cerdos de cría, levante y ceba				
5)	- Columnas 15 x 15 de 3m altura	UNIDAD	2	$95.000,00	$190.000,00
6)	- Plantilla de 10 cm de grosor, con adecuación y replanteo terreno	METRO	110	$22.000,00	$2.420.000,00
7)	- Instalación Cubierta de Zinc Galvanizado y madera	MTS2	104	$29.000,00	$3.016.000,00
8)	- Muros y división parideras	UNIDAD	4	$135.000,00	$540.000,00
Valor Total					$12.081.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotización(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: OBRA.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 07-09-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 21-09-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 15 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

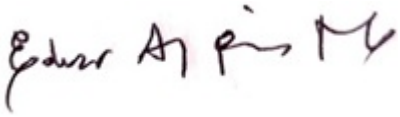
Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



EDUAR ANTONIO PEREZ MORALES
Rector - Ordenador(a) del gasto

RESOLUCION RECTORAL NUMERO 01-2026 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL FECHA ABRIL 09 DE 2026

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Corregimiento de Juan José, Municipio de Puerto Libertador, Córdoba. WhatsApp 3145923698 – 3104428448 Email: ee_22358000646801@hotmail.com